



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2015-00268-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1º En atención a la comunicación proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá por medio de la cual informe que el proceso **11001400304020150167800** se encuentra archivado en la Bodega Puerta del Sol desde el 24 de enero de 2022 bajo custodia del Archivo Central [009AcuseRecibido]

2º **Requerir** al Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que a través de sus buenos oficios, **aclare** el número de radicado del proceso iniciado por Fabio Martínez López contra Edwin Edgardo Ramírez Sanchez y Jairo Ramírez Arias, toda vez que en Oficio No. **0-821-7762** de fecha 12 de agosto de 2021 indica que se trata del **11001400304020150164800** [001MemorialSolicitaLevantamiento] pero al dar respuesta la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá al requerimiento efectuado por esta sede judicial en auto de fecha 12 de noviembre de 2021 hace referencia al **11001400304020150167800**, es decir uno completamente diferente, así mismo se sirva **remitir** la copia del Oficio No.570 del 13 de mayo de 2016 emitido por el Juzgado 40 Civil Municipal, documento necesario para tener en cuenta la orden de levantamiento de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 307d007fa77d4d95c1b9d0bc37a77042e2dc033b99c0e8e9ddf0755fc958f286

Documento generado en 01/07/2022 08:54:29 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 031 de 05 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>